





Medellín, 13/08/2021

### **EDICTO**

# LA SECRETARÍA DE MINAS

## HACE SABER A:

La sociedad CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S., con Nit 900.740.893-7 representada legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.586.650, o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal No. QHA-09301, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. 2021080002369 del 08 de junio de 2021, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

## "(...) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S., con Nit 900.740.893-7 representada legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.586.650, o por quien haga sus veces, es beneficiario de la Autorización Temporal No. QHA- 09301, la cual tiene por objeto la extracción de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicada en jurisdicción del municipio de LA PINTADA y TÁMESIS de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 201500297993 del 25 de septiembre de 2015, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de febrero de 2017, bajo el código No. QHA-09301, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, alleque lo siguiente:

- Los formularios de declaración de regalías y recibos de pago de los trimestres IV del año 2019 y IV del año 2020.
- Justificar la razón por la cual los formularios de declaración de regalías de los trimestres I y II del año 2020 fueron presentadas en cero, toda vez que el título minero cuenta con los requisitos para realizar explotación.
- El Formato Básico Minero Anual del año 2019 vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.











- El Informe Anual de Labores Mineras Realizadas y un Programa de Labores Mineras a Ejecutar, esto dando cumplimiento al Artículo 30 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución N° 603 del 13 de septiembre de 2019.
- La copia de la Resolución No.115 del 05 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** dentro de las diligencias de la Autorización Temporal con placa **No. QHA-09301**, lo siguiente:

- El formulario para la declaración de regalías para mineral recebo, gravas y arenas correspondiente a los trimestres I, II y III del año 2019.
- El formulario para la declaración de regalías para mineral recebo, gravas y arenas correspondiente a los trimestres I y II del año 2020 toda vez que se encuentran en cero.
- El Formato Básico Minero semestral del año 2019.

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al beneficiario de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010711 del 05 de Marzo de 2021.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto.











Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de agosto del 2021 a las 7:30 y se desfija el día 23 de agosto de 2021, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECTOR ADMINISTRATIVO



